MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2023-EE-114819

EL SUBDIRECTOR (E) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 5012 DE 2009 Y LA RESOLUCIÓN 004100 DEL 14 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA

Que el/la FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD - (código: 2702), es una institución de educación superior PRIVADA,de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de INSTITUCION UNIVERSITARIA, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 10917 de 1976-12-01, expedido(a) por el/la MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL..

La institución en sus inicios se denominó Escuela de Ciencias de la Salud, de la Sociedad de Cirugía de Bogotá.

El término de duración de la Institución es indefinido.

Mediante Resolución Ministerial No.26775 del 30 de diciembre de 1983, se aprobó una reforma estatutaria, denominándose Fundación Escuela de Ciencias de la Salud, de la Sociedad de Cirugía de Bogotá.

Mediante Resolución Ministerial No.8125 del 31 de octubre de 1994, le fue ratificada una reforma estatutaria que condujo al cambio de nombre de Fundación Escuela de Ciencias de la Salud, de la Sociedad de Cirugía de Bogotá, por el de Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud.

Mediante Resolución 763 del 20 de febrero de 2009, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

Mediante Resolución 021948 del 24 de noviembre de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue ratificada reforma estatutaria.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: rectoria@fucsalud.edu.co, Dirección: CARRERA 19 8A 32 - Bogotá, D.C., Teléfono: 4375401.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a https://vumen.mineducacion.gov.co/, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE	CC 79235916 Bogotá, D.C.	RECTOR	ACUERDO 5344 2022-04-05 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-05-01 Hasta: 2024-04-30	2022-05-02	Activo

SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE	CC 79235916 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL	ACUERDO 5344 2022-04-05 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-05-01 Hasta: 2024-04-30	2022-05-02	Activo
EDGAR ALBERTO MUÑOZ VARGAS	CC 17192059 Bogotá, D.C.	REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ACUERDO 5362 2022-04-19 CONSEJO SUPERIOR	Desde: 2022-05-01 Hasta: 2024-04-30	2022-04-28	Activo

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de mayo de 2023, por solicitud de FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, según radicado 2023-ER-344718.

Cordialmente;

LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector de Inspección y Vigilancia (E)

ACUERDO No. 5344

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en sesión ordinaria No. 579 del 05 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

Que: de acuerdo con los Estatutos de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, se ha cumplido el período de gestión administrativa del Rector,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba ratificar al doctor SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE, en el cargo de Rector y Representante Legal, a partir del primero (1) de mayo de 2022, por un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de 2022.

JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior

MANUEL ROBERTO PALACIOS
Secretario
Consejo Superior

ACUERDO Nº 5850

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, ratificados mediante Resolución No. 021948 de 24 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, en sesión extraordinaria No. 606 del veinticuatro (24) días de mayo del año 2023, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Superior aprobar la celebración de negocios jurídicos, contratos, convenios, inversiones u operaciones de crédito, suscripción de pólizas, cuya cuantía sea superior a los 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que, mediante Acuerdo No. 5673 de 2022, el Consejo Superior autorizó la suscripción de convenio con la Agencia ATENEA, para continuar el desarrollo del programa Jóvenes a la U, por un valor de $4.689.007.237 pesos, correspondiente a las cohortes JU1, JU2 y JU3.

Que, la FUCS suscribió con la Agencia ATENEA el Convenio No. ATENEA-319-2022, por un valor de $4.689.007.237 pesos en el mes de diciembre de 2022.

Que, la FUCS presentó propuesta ante la Agencia ATENEA para continuar el desarrollo del programa Jóvenes a la U correspondiente a las cohortes JU4 y JU5.

Que, la Agencia ATENEA ha aprobado la propuesta presentada por la FUCS, considerando pertinente adicionar en valor el Convenio No. ATENEA-319-2022 / CO1.SLCNTR.9697472 (SECOP) para la contratación del desarrollo de las cohortes JU4 y JU5, por lo cual:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al representante legal de la FUCS para suscribir con la Agencia Distrito para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, una adición en valor por un total de $7.242.341.663 pesos, respecto del Convenio No. ATENEA-319-2022 para continuar el desarrollo del programa Jóvenes a la U para las cohortes JU4 y JU5, teniendo en cuenta los siguientes montos discriminados:

1. Cohorte JU4 por valor de $3.640.792.094 pesos
2. Cohorte JU5 por valor de $3.601.549.569 pesos

Conforme al monto inicialmente aprobado en el Acuerdo No. 5673 de 2022 y la adición aquí señalada, se autoriza un monto final del Convenio No. ATENEA-319-2022 por valor de $11.931.348.900 pesos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año 2023.

JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior

JORGE LUIS HERRERA
Secretario
Consejo Superior

ACUERDO Nº 5878

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, ratificados mediante Resolución No. 021948 de 24 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, en sesión extraordinaria No. 608 del siete (07) de junio del año 2023, y

CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Superior aprobar la celebración de negocios jurídicos, contratos, convenios, inversiones u operaciones de crédito, suscripción de pólizas, cuya cuantía sea superior a los 1000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que, mediante Acuerdo No. 5673 de 2022, el Consejo Superior autorizó la suscripción de convenio con la Agencia ATENEA, para continuar el desarrollo del programa Jóvenes a la U, por un valor de $4.689.007.237 pesos, correspondiente a las cohortes JU1, JU2 y JU3.

Que, la FUCS suscribió con la Agencia ATENEA el Convenio No. ATENEA-319-2022, por un valor de $4.689.007.237 pesos en el mes de diciembre de 2022.

Que, la FUCS presentó propuesta ante la Agencia ATENEA para continuar el desarrollo del programa Jóvenes a la U correspondiente a las cohortes JU4 y JU5.

Que, la Agencia ATENEA ha aprobado la propuesta presentada por la FUCS, considerando pertinente adicionar en valor el Convenio No. ATENEA-319-2022 / CO1.SLCNTR.9697472 (SECOP) para la contratación del desarrollo de las cohortes JU4 y JU5.

Que, mediante Acuerdo 5850 de 2023 se estableció inicialmente la autorización para la contratación respectiva, no obstante, los valores incorporados en el mismo deben ser objeto de modificación por solicitud de la Agencia ATENEA del día 02 de junio de 2023, por lo cual:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al representante legal de la FUCS para suscribir con la Agencia Distrito para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – ATENEA, una adición en tiempo y valor por un total de $ 7.654.198.967 pesos, respecto del Convenio No. ATENEA-319-2022 para continuar el desarrollo del programa Jóvenes a la U para las cohortes JU4 y JU5, teniendo en cuenta los siguientes montos discriminados:

1. Cohorte JU4 por valor de $ 4.052.649.398 pesos
2. Cohorte JU5 por valor de $3.601.549.569 pesos

Conforme al monto inicialmente aprobado en el Acuerdo No. 5673 de 2022 y la adición aquí señalada, se autoriza un monto final del Convenio No. ATENEA-319-2022 por valor de $12.343.206.204 pesos.

ARTICULO SEGUNDO: Deróguese el Acuerdo No. 5850 de 2023. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los siete (07) días de junio del año 2023.

JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior

JORGE LUIS HERRERA
Secretario
Consejo Superior

FUCSRF-198- 2023

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CIENCIAS DE LA SALUD

En calidad de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD** con **NIT 860.051.853-4**, me permito certificar:

1. Que la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud, es una entidad sin ánimo de lucro de Educación Superior inscrita en el Ministerio de Educación Nacional, código 2702, con domicilio principal en Bogotá D.C., y su carácter académico es de Institución Universitaria, con personería jurídica mediante resolución No.10917 de diciembre 01 de 1976, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Que la entidad tiene afiliado al régimen Contributivo en Salud a los docentes, aprendices y trabajadores administrativos vinculados directamente, para lo cual se encuentra a Paz y salvo con las distintas entidades Promotoras de Salud hasta el mes de mayo de 2023.

3. De igual manera docentes, aprendices y trabajadores administrativos se encuentran vinculados según la ley 50/90 a las Administradoras de Fondos de Pensiones. Los pagos se han efectuado oportunamente hasta el mes de abril de 2023.

4. Además, tiene al conjunto de los estudiantes de pregrado, docentes, aprendices y trabajadores administrativos vinculados directamente afiliados al Régimen de Riesgos Laborales a través de la Administradora Seguros Bolívar ARL. Los pagos se han efectuado oportunamente hasta el mes de abril de 2023 encontrándose a Paz y Salvo por dicho concepto.

5. Los aportes parafiscales se cancelaron en su totalidad y oportunamente hasta el mes de abril de 2023.

6. Que de acuerdo con sus registros contables y de nómina, está en situación de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales legales o extralegales, tales como salarios, prestaciones sociales, auxilios, entre otros, en relación con los trabajadores vinculados a la entidad. Los pagos se han efectuado oportunamente hasta el mes de abril de 2023 encontrándose a Paz y Salvo por dicho concepto.

En consecuencia, me permito dar Fe Pública que la Institución la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD,** cumple con todos los requisitos exigidos en aportes de salud, pensiones, riesgos profesionales, parafiscales y obligaciones laborales, encontrando a Paz y Salvo según ultima planilla Nº. 9450694234, 9450813171, 9450768461, 9450805466 y 9450807249 que están al día con sus obligaciones laborales legales y/o extralegales en relación con los trabajadores vinculados a la entidad a la fecha de emisión de este certificado.

Para constancia se firma a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023;

Cordialmente,

DIANA M. HERNÁNDEZ

DIANA HERNANDEZ PEÑALOZA
Revisor Fiscal Principal
TP. No: 127681-T
Miembro RHC Account Advisers S.A.S.

ACUERDO N° 5358

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo con el capítulo VII de los Estatutos de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD, ratificados mediante Resolución No. 021948 de 24 de noviembre de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, en sesión ordinaria No. 579 del 5 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

Que: al Consejo Superior le corresponde nombrar al Revisor Fiscal,

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Se aprueba prorrogar el nombramiento de la Revisoría Fiscal de la Fundación, para el período 2022, con la firma RHC ACCOUNT-ADVISERS LTDA, como Revisor Fiscal principal a Diana Milena Hernández Peñaloza y a Marcela Riaño como Revisor Fiscal suplente, por un periodo de dos años a partir del 1 de julio de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de abril de 2022.

JORGE GÓMEZ CUSNIR
Presidente
Consejo Superior

MANUEL ROBERTO PALACIOS
Secretario
Consejo Superior



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
127681-T
DIANA MILENA
HERNANDEZ PEÑALOZA
C.C. 53122814
RESOLUCION INSCRIPCION 211 FECHA 19/07/2007
UNIVERSIDAD LIBRE
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ 137769



DIANA M HERNANDEZ
64381
FIRMA DEL TITULAR
DUPLICADO
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0A41571085AEC561

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA MILENA HERNANDEZ PEÑALOZA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 53122814 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 127681-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223283141

WEB
12:33:13

Bogotá DC, 17 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD identificado(a) con NIT número 8600518534:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 223282182

WEB
12:25:08

Bogotá DC, 17 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79235916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2023, a las 12:10:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8600518534
Código de Verificación	8600518534230517121034

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2023, a las 12:04:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79235916
Código de Verificación	792359162305171204 12

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

CERTIFICADO ORDINARIO VÍA WEB
No. 9773868

Bogotá D.C., 17 de Mayo de 2023 - 12:25 pm

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS** de SUBA

79235916

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la últma sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:27:58 PM horas del 17/05/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79235916**
Apellidos y Nombres: **PARRA DUARTE SERGIO AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/05/2023 01:36:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79235916** y Nombre: **SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **60761587** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Bogotá D.C, 19 de mayo de 2023

Señores
Agencia de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – ATENEA

Ref. Proceso para suscripción de convenio

El abajo firmante identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de representante legal de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud-FUCS, manifiesto que autorizo de manera libre, expresa inequívocamente y de forma exclusiva para los fines señalados en los términos de la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA" con NIT 901.508.361-4, a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delito sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa – Policía Nacional de Colombia, de manera previa a la eventual suscripción del convenio de la referencia, y de llegarse a formalizar, manifiesto que la entidad podrá cada cuatro (4) meses realizar la misma consulta, esto es a partir del inicio del convenio y mientras se encuentre vigente.

Autoriza:

Firma SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE Firmado digitalmente por SERGIO AUGUSTO PARRA DUARTE Fecha: 2023.05.19 15:49:03 -05'00'
Nombre: Sergio Augusto Parra Duarte
Cargo: Representante Legal
Tipo y documento de identidad C.C 79.235.916

Rad 155-23
Aro 237-23

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:31:54 horas del 19/05/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79235916,** Apellidos y Nombres **PARRA DUARTE SERGIO AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, con NIT **901508361-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO